



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-16444426- -GDEBA-HZDEFFEMSALGP - TAFUR CANABAL -Renuncia beca

VISTO el EX-2021-16444426-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual se gestiona la baja por renuncia del becario Jose Gabriel TAFUR CANABAL (DNI 94.244.965), en el marco del Programa de Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros, aprobado por Resolución N° 3601/15 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 3601/15, modificada por la Resolución N° 4498/15, se aprueba el Programa de Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por RESO-2021-562-GDEBA-MSALGP se asignó una beca asistencial a favor del becario Jose Gabriel TAFUR CANABAL, en el marco del Programa de Becas de Radicación Para Profesionales Extranjeros;

Que a orden 2 el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, presta conformidad y cumple en informar la renuncia presentada por el becario, adjuntando al expediente la documentación correspondiente;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: "*Serán causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: a) Renuncia. (...)*";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptada, a partir del 30 de Junio 2021, la renuncia presentada por el becario Jose Gabriel TAFUR CANABAL (DNI 94.244.965), a la beca asistencial asignada por RESO-2021-562-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso a) Renuncia; del Anexo I del Decreto N°5725/89 – Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Cumplido, archivar.